



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA

RESOLUCION DECANAL N.º 62 -D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 31 de enero de 2019

Visto el expediente con Registro N° 000465 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, sobre requerimiento de Horario Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, el personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas debe supeditar el horario de trabajo a las necesidades del servicio que brinda la institución, sin perjuicio de los derechos que detentan como trabajador, en concordancia con las normas de asistencia vigente;

Que, con Oficio N.º 30-CERSEU-FCE-19 de fecha 31 de enero de 2019, el Econ. JORGE MANCO ZACONETTI Director del CERSEU de la Facultad de Ciencias Económicas, sustenta la necesidad del servicio de don **GENARO FRANCISCO AQUIJE LÓPEZ**, para el cumplimiento de labores administrativas que garanticen el desempeño de las funciones para aquellos usuarios que requieran la atención del servicio, posterior al horario de atención habitual;

Que, el horario excepcional requerido se sustenta en lo señalado en la Resolución Rectoral N.º 01957-R-04 del 5 de mayo de 2004, que aprueba la Directiva N.º 01-OGP-VRADM-2004, Numeral 10. “Autorización de horarios por excepción; en el que se establece que el horario distinto a las 08:00 horas, debe contar con la Resolución Jefatural (de la Oficina General de Recursos Humanos) de autorización, la cual será renovada anualmente, en caso de persistir la necesidad del servicio; y

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas según la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Aprobar, el horario excepcional de trabajo del servidor administrativo permanente, don **GENARO FRANCISCO AQUIJE LÓPEZ**, con código 00403E, en concordancia con lo sustentado por el Director de CERSEU de la Facultad de Ciencias Económicas, que será de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 09:00 hasta 12:45 horas.
2. Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento y control del respectivo horario.
3. Elevar la presente Resolución Decanal a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. EDWARD JOSÉ HUAMAN GIL
Director Administrativo (e)



Mg. HOOVER RIDS ZUTA
Decano

